



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
28 DE JULIO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00027

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el veinticuatro de julio de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1. De D/D^a MCGH con DNI ***1821** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 345,00 €, durante cuatro meses, lo que hace un total de 1.380,00 €.

2.2. De D/D^a MPHU con DNI ***3226** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 595,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

1.190,00 €.

2.3. De D/Dª EIH con DNI ***0238** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 1.065,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 2.130,00 €.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO PÚBLICO (CASA DE LA CULTURA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética consumo y CVEH en relación con el expediente OM/024/23 OV 2023/402960/003-040/00024 y resultando:

Con fecha 3 de julio de 2023 se ha redactado y presentado en el Ayuntamiento por el arquitecto D. Guillermo Alcoba Gutiérrez el PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO PÚBLICO (CASA DE LA CULTURA).

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe técnico de supervisión con fecha 7 de julio de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SU-1 conjunto histórico
- Finalidad: accesibilidad, instalación ascensor
- Situación de las obras: Placeta de la Cruz, 12, con referencia catastral nº 5082501WF0758S0001JG.
- Coordenadas:

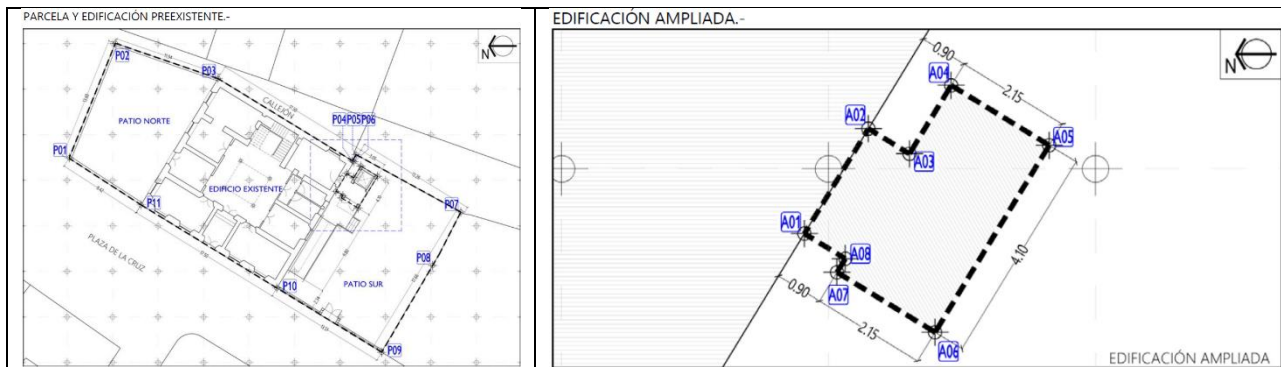
COORDENADAS ACTUACION CASA DE LA CULTURA. - UTM Huso 30 ETRS89.

PARCELA. - Superficie: 673,05 m ² P01: 504785.57 4078013.49 P02: 504798.19 4078008.40 P03: 504794.32 4077997.11 P04: 504785.29 4077982.35 P05: 504785.97 4077981.93 P07: 504779.67 4077970.43 P08: 504774.99 4077972.83 P09: 504764.29 4077979.12 P10: 504771.33 4077990.65 P11: 504780.46 4078005.58	EDIFICACIÓN PREEXISTENTE. - Superficie ocupada: 284,20 m ² P11: 504780.46 4078005.58 P03: 504794.32 4077997.11 P06: 504785.19 4077982.18 P10: 504771.33 4077990.65	AMPLIACIÓN. - Superficie ocupada: 10,90 m ² A01: 504783.91 4077982.96 A02: 504783.44 4077982.19 A03: 504784.72 4077981.41 A04: 504783.60 4077979.57 A05: 504780.10 4077981.71
---	--	--

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P04029000E) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=4vcv7C3rTVJqRt32xIFlw==>
 GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 02/08/2023 - 12:06:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRENO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 02/08/2023 - 12:22:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



- Presupuesto ejecución material: 73.774,58€
- Gastos generales 9.590,70 €
- Beneficio industrial 4.426,47 €
- Valor estimado del contrato . 87.791,75 €
- 21,00 % I.V.A. 18.436,27 €
- Presupuesto contrata 106.228,02€
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Por determinar
- Autor del Proyecto: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitecto.

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 333.622.01. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Promoción de la cultura y equipamientos culturales) y el artículo 9.17 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, (Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura: La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.). En temas de accesibilidad debe tenerse en cuenta que la disposición final quinta del Real Decreto dispone que “Las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los edificios y de los espacios públicos urbanizados que se aprueban en virtud del presente real decreto serán obligatorias, a partir del día 1 de enero de 2019, para los edificios y para los espacios públicos urbanizados existentes que sean susceptibles de ajustes razonables.” Se ajusta a lo dispuesto en el artículo 5 de dicha norma para la accesibilidad en diferentes niveles.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Aprobar el proyecto de instalación de ascensor en edificio público (Casa de la Cultura) en Berja.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

4º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LA CASA DE LA CULTURA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, NNTT, RRHH y Servicios Operativos en relación con el expediente C/44/23 OV 2023/402940/006-013/00001 y resultando:

Con fecha 27 de julio de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de la obra para proceder a la instalación de un ascensor en la Casa de la Cultura, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la posibilidad de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación de la obra para proceder a la instalación de un ascensor en la Casa de la Cultura, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Integrar en el expediente de contratación la memoria valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja en la presente sesión ordinaria de 28 de julio de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

y demás documentación obrante en el expediente 2023/402960/003-040/00024 que deba formar parte del mismo.

Quinto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Sexto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

5º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente C/45/23 OV 2023/402940/006-005/00001 y resultando:

Con fecha 27 de julio de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del servicio de recogida selectiva de residuos de papel-cartón, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación del servicio de recogida selectiva de residuos de papel-cartón, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

6º. CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00037 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “TRANSFORMACIÓN DEL CABLEADO AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de junio de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: FRANCISCO JOSÉ MARTÍN CÉSPEDES.

DNI nº ***3815**.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 4.319,70 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 3.570,00 €.

IVA 21%: 749,70 €.

Importe líquido de la presente certificación: 4.319,70 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2023 a favor de D. Francisco José Martín Céspedes, con DNI ***3815**, por un importe total (IVA incluido) de cuatro mil trescientos diecinueve euros con setenta céntimos (4.319,70 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación:

- Decreto de la Alcaldía nº 484/2023, 27 de julio de 2023, por el que se avoca la competencia relativa a la materia de contratación para adjudicar el contrato de “MOONBERFEST” a la mercantil DE COMERCIO EVENTS, S.L.

De lo anterior, los cinco miembros presentes, se dan por enterados.

7.2. OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética consumo y CVEH en relación con el expediente O/119/23 OV 2023/402960/003-011/00017 y resultando:

D. José Jesús Martín Palmero con DNI ***0985**, administrador de la mercantil MARTÍN MARTOS ARQUITECTOS, S.L.P y CIF B04302576, en nombre y representación de M^a del Carmen Mayol Navarrete con DNI ***0665**, solicita licencia urbanística para cambio de uso de local a vivienda en calle Juan de la Cierva s/n de Berja, con fecha 7 de junio de 2023, anotado al número de registro de entrada 3365.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 11 de mayo de 2023, exp.23-00519-BE, Proyecto básico y de ejecución de cambio de uso de local a vivienda en calle Juan de la Cierva s/n de Berja, redactado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero con inclusión del preceptivo Estudio de Seguridad y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Salud visado por el Colegio de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería con fecha 27 de abril de 2023 y del Estudio de Gestión de Residuos.

Posteriormente se aporta plano con estado reformado con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 13 de julio de 2023, exp.23-00519-BE, suscrito por los mismos técnicos.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal el 18 de julio de 2023. Según este informe “El proyecto de cambio de uso de local sin uso a vivienda, en el inmueble ubicado en C/ Juan de la Cierva, 2-B de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 5076828WF0757N0002BF, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-2. Residencial Plurifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 27 de julio de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

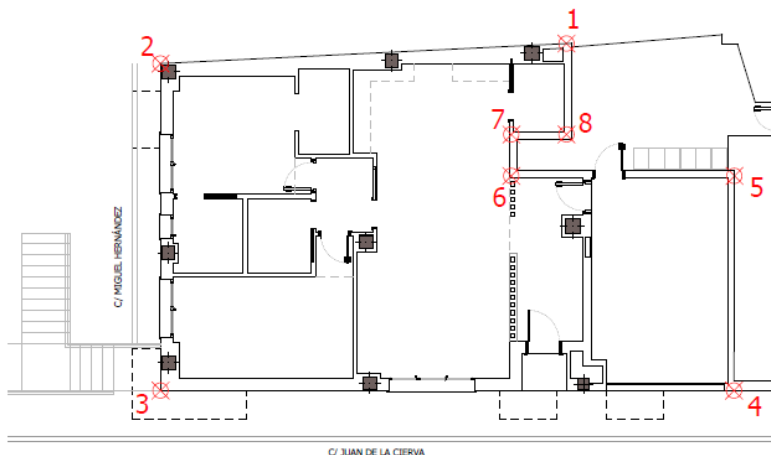
- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Ordenanza SU-2. Residencial plurifamiliar, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: cambio de local comercial a vivienda residencial
- Uso: residencial
- Situación de las obras: calle Juan de la Cierva s/n de Berja, referencia catastral 5076828WF0757N0002BD, finca registral 28.165.
- Presupuesto: 34.436,89 €
- Promotor: M^a del Carmen Mayol Navarrete con DNI ***0665**
- Autor del Proyecto: D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero, Arquitectos.
- Director de Obra: D. José Jesús Redactor Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de seguridad y salud: D. Antonio Jerónimo Parrilla López, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 236,89 €.
- Fianza posibles daños dominio público: No procede.
- Coordenadas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Coordenadas UTM, ETRS 89 HUSO 30

PUNTOS	X	Y
1	504843.61	4077390.06
2	504851.55	4077397.19
3	504846.12	4077403.87
4	504834.44	4077394.38
5	504837.99	4077389.98
6	504842.54	4077393.68
7	504843.23	4077392.83
8	504842.10	4077391.92



De acuerdo con los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 297 del Reglamento de desarrollo de ésta y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0395/23 de fecha 19 de junio de 2023 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para estas licencias, por lo que, en el ejercicio de la competencia delegada por Decreto de Alcaldía 0392/23, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de febrero de 2011).

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
 BASE IMPONIBLE: 34.436,89 € Tipo Gravamen: 3,00%
 Liquidación: 1.033,11 €
 Ingresado Anteriormente: 1.033,11 €
 A Ingresar..... 00,00 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipatime.org/csv?id=4vcv7C3:TTVJqRt32xIFlw== GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 02/08/2023 - 12:06:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRENO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 02/08/2023 - 12:22:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 34.436,89 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 236,89 €
Ingresado Anteriormente: .. 236,89 €
A Ingresar..... 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al solicitante con indicación de los recursos que procedan.

7.3. PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UN POBLADO NAVIDEÑO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente C/46/23 OV 2023/402940/006-203/00002 y resultando:

Con fecha 28 de julio de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro mediante adquisición de un poblado navideño para el Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad al no haberse recibido ninguna solicitud de participación adecuada en la licitación del expediente tramitado previamente mediante procedimiento abierto para la adquisición del citado poblado navideño (expte.: 2023/402940/006-212/00002), de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación del suministro mediante adquisición de un poblado navideño, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168.a) 1º de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría

7.4. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente OV 2023/402950/005-970/00031 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/1523	23- 1704	30/06/2023	16.305,96 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2023/1585	1 000077	11/07/2023	39.635,29 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2023/1620	J 6	14/07/2023	204.172,80 €	AVITASG S L
F/2023/1653	23FA 058	20/07/2023	32.670,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2023/1654	23FA 059	20/07/2023	8.470,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2023/1675	33/C23	25/07/2023	4.319,70 €	MARTIN CESPEDES FRANCISCO JOSE
F/2023/1679	3 183	25/07/2023	36.300,00 €	CONCERT TOUR GESTIONES S L
F/2023/1681	515	10/07/2023	30.250,00 €	DE COMERCIO EVENTS, S.L
F/2023/1682	521	25/07/2023	30.250,00 €	DE COMERCIO EVENTS, S.L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA